

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8205 *KING CASTILLEJA, S.L.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 FRANQUIFOOD, S.L.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el día 26 de octubre de 2018 de la sociedad KING CASTILLEJA, S.L. (sociedad absorbente), que participa en la totalidad del capital social de la sociedad FRANQUIFOOD, S.L. (sociedad absorbida), se adoptó por unanimidad el acuerdo de la fusión por absorción de la mencionada sociedad mediante la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello según los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el 25 de octubre de 2018 por los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión, y aprobado por unanimidad por los socios de la sociedad absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida FRANQUIFOOD, S.L., está íntegramente participada por la sociedad absorbente KING CASTILLEJA, S.L., y de acuerdo con el artículo 49 de la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar capital de la sociedad absorbente, ni la aprobación de la fusión por el socio único de la sociedad absorbida. Asimismo, por haberse acordado la fusión por unanimidad, conforme al artículo 42 LME, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la Ley, ni el informe de los Administradores, ni de expertos independientes sobre el proyecto común de fusión.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del proyecto de fusión, de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previsto en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 29 de octubre de 2018.- Por King Castilleja, S.L., Philippe Marc Parisot, Administrador.-Por Franquifood S.L., Ana María Solanas Barrado, Administradora.

ID: A180064801-1